



RADICACIÓN Y REQUISITOS DE LAS FACTURAS

FACTURACIÓN FÍSICA:

Como medida preventiva a la expansión del COVID-19 se estableció el siguiente procedimiento de radicación de facturación para aquellos proveedores que aún lo hacen de forma física y que se detalla a continuación:

1. La radicación de facturación que se venía haciendo físicamente se realizará de forma virtual a través del correo electrónico emergenciaradicaciónmanual@cenit-transporte.com.
2. Una vez termine la medida preventiva el contratista deberá realizar la radicación de facturación física en las oficinas de Cenit Calle 113 N. 07-80 piso 10 de la ciudad de Bogotá, dejando una observación en la cual se indique que fue radicada de forma virtual de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

No olvidar que la factura debe contener los siguientes requisitos:

1. Estar denominada expresamente como factura de venta;
2. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio;
3. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado;
4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta;
5. Fecha de su expedición;
6. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados, la cual deben ser igual al objeto del contrato;
7. Valor total de la operación;
8. **El número de hoja de aceptación o pedido del servicio o compra, el cual debe ser solicitado al gestor contrato**
9. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura;
10. Indicar la calidad del retenedor de impuesto sobre las ventas;
11. El proveedor debe hacer la facturación por cada municipio dónde se realiza la compra o el servicio y por cada contrato, aclarando en la factura el nombre del municipio y el código de la actividad económica en ICA. **CENIT, tiene la responsabilidad de cumplir con obligaciones tributarias ante los Municipios con base en los Estatutos y Acuerdos Municipales; por esta razón, a partir de la fecha NO se recibirán facturas en las que falte la siguiente información:**



- **Nombre del municipio en el que desarrolló la actividad objeto de la factura (Municipio al cual pertenecen los ingresos de esa factura).**

- **Código de la actividad económica ICA correspondiente**

- **Tarifa de ICA**

- **Nombre del proyecto**

12. Indicar el número, fecha e intervalo de la Resolución de facturación emitida por la DIAN (Vigente)
13. Indicar cuales son los ingresos propios y de terceros.
14. Para el AIU se debe reportar la base y el cálculo del IVA. Es importante informar en los tickets de servicio la base del AIU, para la causación de la respectiva factura.
15. Indicar en el cuerpo de la factura la cuenta a la cual debe efectuarse el pago. **Todo cambio de la cuenta inicialmente registrada para su pago por el beneficiario debe ser informada al administrador de contrato de Cenit quien informará el proceso a seguir.**
16. Adjuntar los documentos donde conste el recibo de la compra del bien o servicio aprobado por el cliente. Dichos documentos deben estar firmados por el Gerente del contrato o su representante en la operación;
17. En gastos reembolsables se debe anexar a la factura o cuenta de cobro, relación detallada de costos y gastos firmada por Revisor Fiscal y/o Contador Público indicado el contrato y el objeto del reembolso de costos y gastos;
18. Las cuentas de cobro deben cumplir como mínimo con los numerales 2,3,5,7 sin discriminación de IVA.
19. Para el caso de las personas naturales que pertenezcan al Régimen Simplificado deben anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el documento equivalente.
20. **Nota aclaratoria sobre alcance de la Ley 1231 del 17 de octubre de 2.008:** Dando alcance a lo establecido en dicha ley, la Compañía informa a los proveedores que continúan interesados en recibir el pago directo por parte de CENIT, que, en ejercicio de su derecho como pagador, continuará exigiendo la radicación de la factura original, en cumplimiento con el artículo 617 del Estatuto Tributario y las políticas para radicación de facturas. En el evento en que el proveedor no esté interesado en recibir el pago directo de CENIT, se recibirá y radicará la copia de la factura, pero en el momento de realizar el pago, la compañía exigirá la entrega del original de la factura por parte del tercero beneficiario del pago; sin el cumplimiento de este requisito **NO** se realizará pago alguno.